

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0366

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE
GRUPOS CECI AÑO 2016

TEMUCO, 11 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.882 del Presupuesto del Sector Público para el 2016; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/0279 con fecha 29 de enero de 2016 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los grupos CECI 2016; Resolución Nº015/00108 de 04 de junio de 2015 y Resolución Nº015/00028 de 15 de enero de 2016, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursarle denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 22 de Enero de 2016, a través del Ordinario Nº015/0223, JUNJI región de la Araucanía, solicita a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, la continuidad para los grupos CECI 2016 de la región.

5.- Que con fecha 29 de Enero de 2016, a través de Ordinario Nº 015/0279, del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, autoriza el funcionamiento de los CECI año 2016.

6.- Que el personal de los Centros Educativos CECI iniciarán sus actividades desde el 01 de enero de 2016, y las actividades con niños y niñas comenzarán a partir del día Lunes 7 de marzo de 2016, correspondiendo a JUNAEB otorgar la alimentación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE**, los siguientes grupos CECI para su funcionamiento y autorización para ejercer labores con niños y niñas, a contar del 07 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO GESPARVU
1	MALLECO	ANGOL	VILLA ARBOLEDA	LOS ALMENDRITOS	9201043
2	MALLECO	LONQUIMAY	MARIMENUCO ALTO	PICHI TROQUIN PEWEN	9205006
3	MALLECO	LONQUIMAY	ICALMA	RUKA WE KIMUN	9205007
4	MALLECO	LUMACO	CHANCO	FOYE RAYEN LELINIELU WANGULEN	9207012
5	MALLECO	LUMACO	RUCAYECO	WE NEWEN	9207013
6	CAUTIN	FREIRE	QUEPE PELALES	QUEPE PELALES	9105032
7	CAUTIN	LAUTARO	MALPICAHUE	RAYEN MAHUIDA	9108019
8	CAUTIN	MELIPEUCO	SANTA MARIA DE LLAIMA	WE KIMUN	9110009
9	CAUTIN	PERQUENCO	REHUE COYAN	REHUE COYAN	9113008
10	CAUTIN	PITRUFQUEN	LOS GALPONES	PICHI FOLIL	9114018
11	CAUTIN	PUCON	VILLA SAN PEDRO	ANTU MAHUIDA	9115016
12	MALLECO	VICTORIA	TRANGOL	ALLUKELÉN PICHI KECHE	9211021
13	CAUTIN	FREIRE	CHUCAUCO	CHUCAUCO	9105033

2.- **HAGASE EFECTIVA** la presente resolución y el inicio del funcionamiento de este CECI año 2016, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

VZM/ SRC / EMT/ KMS/ cbg

- DISTRIBUCIÓN:** Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
 - Subdirección Técnica Pedagógica
 - Sección de Planificación
 - Archivo PMI-CASH-CECI
 - Oficina de partes



ORD.: N°015/ 0279

ANT.: ORD. 015/223 del 22/01/2016

MAT.: aprueba continuidad CECI 2016.

SANTIAGO, 29 ENE 2016

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO (S)

A: DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, en atención a la solicitud y fundamentos del Oficio Ordinario del antecedente, se aprueban continuidad de los siguientes "Centros Educativos Culturales de la Infancia" CECI 2016.

N°	PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO GESPAPVU	SERVICIOS BÁSICOS (ENERO A DICIEMBRE)	MOVILIZACIÓN (MARZO A DICIEMBRE)	MONTO TOTAL
1	MALLECO	ANGOL	VILLA ARBOLEDA	LOS ALMENDRITOS	9201043	350.000	NO	350.000
2	MALLECO	LONQUIMAY	MARIMENUCO ALTO	PICHI TROQUIN PEWEN	9205006	350.000	6.000.000	6.350.000
3	MALLECO	LONQUIMAY	ICALMA	RUKA WE KIMUN	9205007	350.000	6.000.000	6.350.000
4	MALLECO	LUMACO	CHANCO	FOYE RAYEN LELINIELU WANGULEN	9207012	350.000	6.000.000	6.350.000
5	MALLECO	LUMACO	RUCA YECO	WE NEWEN	9207013	350.000	6.000.000	6.350.000
6	MALLECO	VICTORIA	TRANGOL	ALLUKELN PICHI KECHÉ	9211021	350.000	6.000.000	6.350.000
7	CAUTIN	FREIRE	QUEPE PELALES	QUEPE PELALES	9105032	350.000	6.000.000	6.350.000
8	CAUTIN	LAUTARO	MALPICHAHUE	RAYEN MAHUIDA	9108019	350.000	6.000.000	6.350.000
9	CAUTIN	MELIPEUCO	SANTA MARIA DE LLAIMA	WE KIMUN	9110009	350.000	6.000.000	6.350.000
10	CAUTIN	PERQUENCO	REHUE COYAN	REHUE COYAN	9113008	350.000	6.000.000	6.350.000
11	CAUTIN	PITRUFQUEN	LOS GALPONES	PICHI FOLIL	9114018	350.000	6.000.000	6.350.000
12	CAUTIN	PUCÓN	VILLA SAN PEDRO	ANTU MAHUIDA	9115016	350.000	6.000.000	6.350.000
13	CAUTIN	FREIRE	CHUCAUCO	CHUCAUCO	9105033	350.000	6.000.000	6.350.000

Cordialmente,



BTC/ECF/emb

- Distribución:
- Dirección Regional IX
- Subdirección técnica
- Sección Planificación
- Encargado financiero Nacional
- Coordinadores PMI IX Región
- Encargado Financiero Regional
- Oficina de Partes